

### 3.2.3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

Con el propósito de responder a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, expresados en el decreto 1290 de 2009 y de introducir mejoras sustanciales en las prácticas evaluativas referidas a los estudiantes, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe se ha diseñado una propuesta de evaluación enmarcada en un proceso de investigación - acción educativa y fundamentada en un marco teórico y conceptual coherente con nuestro modelo pedagógico cuyo enfoque se centra en lo “Humanístico- Cooperativo-Ambiental” que responda a la evaluación formativa y al marco legal, en un ambiente democrático, participativo e incluyente y por ende a una formación humana integral.

#### 3.2.3.1. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN, EN CONSONANCIA CON LA DEFINICIÓN DADA EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 3 DEL DECRETO 1290 Y EL PEI

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe está fundamentado en los postulados de las corrientes pedagógicas contemporáneas, principalmente las de enfoque cognitivo - constructivista y social, en las cuales subyace el propósito de formar personas inteligentes y creativas en la resolución de problemas. Desde la pedagogía constructivista, la evaluación tiene como función recoger oportunamente evidencias acerca del aprendizaje, a partir de un proceso de búsqueda y descubrimiento de información previsto y dirigido por el profesor. En este modelo, la evaluación del aprendizaje alcanzado por los estudiantes es continua, centrada en los procesos y orientada a la comprensión de los contenidos desarrollados.

En coherencia con las disposiciones legales que rigen el sistema educativo en Colombia y con el PEI de la institución, nuestro Sistema Institucional de Evaluación Escolar se basa también en la complementariedad entre los enfoques cualitativo y cuantitativo de la evaluación, el desarrollo de competencias, la concepción de evaluación como juicio de valor y la relación de la evaluación con el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo humano integral.

#### 3.2.3.2 LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Art 3- Dto. 1290/09)

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en la obtención de logros y competencias.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y a quienes obtengan desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 3.2.3.3 SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, FRUTO DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO A LOS ESTUDIANTES EN ASPECTOS GENERALES

Las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y aprendizaje, estrategias de enseñanza con las que más aprenden los estudiantes, estrategias de aprendizaje que más utilizan para aprehender, principales hábitos y costumbres que afectan los aprendizajes, contexto social, cultural, económico que rodea al estudiante. (Artículo 3, numeral 1 Decreto 1290 de 2009).

En el proceso de construcción del nuevo sistema de evaluación, la institución ha partido de un diagnóstico elaborado con base en la información obtenida a través de la revisión del PEI, las experiencias sistematizadas en relación con proyectos de la institución, diarios de campo, criterios de desempeño, competencias para la evaluación de estudiantes y entrevistas con la comunidad educativa en general.

El diagnóstico destaca que para la mayoría de los estudiantes entrevistados en la institución, la evaluación es un proceso en el cual el docente comprueba los aprendizajes del estudiante y valora su atención, su responsabilidad, sus capacidades y nivel de comprensión. Es por lo tanto un proceso en el que el docente evalúa y percibe el desempeño del estudiante en relación con patrones de rendimiento esperado.

Pocos estudiantes consideran la evaluación como proceso recíproco que le permite al docente comprobar saberes, a la vez que descubre sus propios aciertos y desaciertos en la enseñanza. Igualmente, son pocos los que la entienden como un método con que cuentan los docentes para lograr que los estudiantes presten atención a sus clases, o los que piensan que es una forma de aprendizaje que le permite al estudiante mejorar su proceso formativo.

En cuanto a la finalidad de la evaluación, la mayoría afirma que esta sirve para diagnosticar aptitudes y niveles de aprendizaje de los estudiantes, aunque un número importante piensa que no sólo es útil para esto, sino que también le ofrece al docente la posibilidad de enfocar su proceso de enseñanza. Otros la consideran como un medio de aprendizaje y de expresión o como una oportunidad que tiene el estudiante para demostrar sus conocimientos, capacidades y habilidades. Por último, unos cuantos la ven como una estrategia que motiva al estudiante a estudiar y a aprender.

En relación con la forma cómo piensan los estudiantes que deberían ser evaluados, la mayoría opina que los exámenes orales, test de selección múltiple, salidas al tablero, pruebas escritas y exposiciones, pueden ser una buena opción. Un número importante afirma que deberían tener una combinación de exámenes orales y escritos, dramatizaciones, exposiciones y otras estrategias, en atención al concepto de co-evaluación, así como tener en cuenta también las aptitudes y la creatividad del estudiante. Sólo unos pocos proponen que deberían ser evaluados de una forma más didáctica, dinámica y menos tradicional.

### 3.2.4 CRITERIOS DE EVALUACION (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009)

Nuestro sistema de evaluación establece criterios generales y específicos que determinan la manera como la institución evaluará a los estudiantes desde preescolar hasta los CLEI.

#### 3.2.4.1 CRITERIOS GENERALES

Estos criterios atienden al horizonte institucional y a la propuesta pedagógica expresada en el PEI, a los procesos de enseñanza y aprendizaje y al perfil del estudiante. Se definen a continuación:

- **Formación integral.** Proceso de “enseñar a pensar”; “enseñar a aprender”; “enseñar a ser y estar”. Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, del acercamiento interdisciplinario hacia el saber y de la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales (Tovar, 2002).
- **Evaluación.** Es el proceso constante y sistemático a través del cual se puede apreciar el grado de desarrollo del estudiante, de las modificaciones que se producen en éste como consecuencia del proceso educativo y de la interacción del mismo con su medio natural y social. En este sentido, evaluar es emitir juicios válidos sobre el aprendizaje y las competencias que va logrando el estudiante en el proceso, con el fin de redefinir propósitos y estrategias de la evaluación.
- **Evaluación integral.** Es aquella que considera las diferentes dimensiones de la persona. Toma en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiante, el rendimiento académico y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje, como el contexto, las motivaciones y las estrategias del estudiante para acercarse al conocimiento. La evaluación como proceso integral y comprensivo, debe abarcar todas las variables que influyen en el aprendizaje del sujeto evaluado y apoyarse en diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de información, a fin de cualificar el juicio emitido acerca del estudiante.
- **Evaluación formativa.** Consiste en la apreciación continua y permanente de las características y rendimiento académico del estudiante, a través de un seguimiento durante todo su proceso de formación. La evaluación formativa, en cuanto espacio de comprensión y mejora, permite conocer oportunamente las fortalezas y los aspectos a afianzar en el estudiante en el curso de su aprendizaje y tomar acciones que le permitan alcanzar los logros propuestos.
- **Autoevaluación.** Es la expresión de un juicio de valor que hace la persona por sí misma, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado. Que el estudiante tome conciencia de su proceso formativo con el fin de auto-regularlo, es el sentido de la autoevaluación.
- **Flexibilidad de la evaluación.** Significa que la evaluación debe estar siempre abierta a la posibilidad de incluir nuevas propuestas, en atención a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, a sus capacidades, a sus posibles limitaciones de diverso tipo y a su historia personal, así como a las condiciones institucionales y del entorno.

- Oportunidad en la evaluación. Los resultados deben estar a disposición en un tiempo prudente, a fin de que puedan ser utilizados para la toma de decisiones acertadas por parte de los diferentes actores que concurren en el acto educativo.
- Continuidad en el proceso de evaluación. Significa que la evaluación debe llevarse a cabo de manera permanente, con base en el seguimiento que permite detectar logros y dificultades en el estudiante y generar una relación dialéctica entre la realidad actual y la transformación futura.
- La evaluación es sistemática. Es decir que guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios. Así, la evaluación en cada área debe tomar en cuenta el grado de desarrollo de pensamiento del estudiante, su nivel de logro frente a los fines de la educación y los contenidos del curso junto con sus indicadores de logro (Montenegro, 2009).
- Calificación. La calificación es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación y consiste en asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa o cuantitativa, definida, de acuerdo con criterios e indicadores de logro (Montenegro, 2009). La evaluación no debe restringirse a la simple actividad de calificar porque se desdibuja su sentido y se pierde la posibilidad de retroalimentar el proceso educativo.
- Promoción. Este concepto se refiere al proceso mediante el cual el estudiante avanza progresivamente en su formación y desarrollo humano e integral. De acuerdo con Montenegro (2009), la promoción es corriente cuando el estudiante comprende un nuevo concepto, incrementa una determinada habilidad o destreza, adquiere un nuevo logro, supera una dificultad, termina un período académico, culmina un ciclo o un nivel educativo. Se denomina promoción gradual a la que ocurre cuando el estudiante termina y aprueba un determinado grado.
- Reprobación. Es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los logros esperados, porque no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución educativa, definidos en ejercicio de su autonomía. La reprobación es sinónimo de fracaso escolar, por eso es algo indeseable; además, porque el objetivo de la evaluación (junto con las demás estrategias pedagógicas) es asegurar el éxito en el aprendizaje y no el fracaso (Montenegro 2009).
- Competencias. La competencia se define como saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo cómo se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano (Montenegro 2009).
- Logros. En sentido general, un logro es el acto de alcanzar un resultado favorable; es un objetivo hecho realidad. También se puede concebir como la descripción de un estado intermedio o el estado final de un proceso de aprendizaje. Éste último sentido es el que se asume cuando se está elaborando el plan de estudios. El logro prevé resultados concretos del aprendizaje y por ello se constituye en un elemento de referencia muy importante en el proceso de evaluación (Montenegro 2009).

- **Criterios de Desempeño.** Es un indicio, prueba o señal de que se ha alcanzado el logro. Es por ello que, dentro de la planeación de las áreas se requiere la definición de criterios, como elementos de referencia para la valoración de los aprendizajes de los estudiantes. A cada logro se le puede definir uno o más criterios; a su vez, un determinado criterio puede estar asociado a uno o más logros (Montenegro 2009). A medida que la institución vaya adaptando su plan de estudios a la formación por competencias, los planes de área cambiarán los criterios de desempeño, los cuales serán indicios, pruebas o señales de que se ha adquirido una competencia.
- **Aprendizaje significativo.** Ocurre cuando la persona que aprende, logra relacionar de manera adecuada aquello que trata de aprender con lo que ya conoce, es decir, con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva. Bajo esta concepción de aprendizaje, postulada por David Paul Ausubel, se espera que en la interacción con su entorno, la persona que aprende, logre construir sus propias representaciones y atribuirle posibilidad de uso (utilidad) al nuevo contenido aprendido, relacionándolo con el conocimiento previo (Rivera, 2004).
- **Desempeño:** Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica y en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción (Rada, 2009).
- **Estrategias de apoyo:** Son un conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para un área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiantes o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía - citado por Rada, 2009).
- **Estrategias de enseñanza.** Son las acciones de mediación y orientación desarrolladas por los docentes para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. En procura de un aprendizaje significativo, estas acciones deberán incluir diversidad de actividades como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos, elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, estudio de casos, juego de roles y juegos didácticos, entre otras estrategias orientadas a la comprensión y a la relación de los conceptos más que a su simple memorización.
- **Estrategia de aprendizaje superficial.** Es entendida como un conjunto de acciones mínimas que realiza el estudiante en procura de su aprendizaje y que no satisfacen a cabalidad los logros que debe alcanzar o las competencias que debe adquirir, en razón a que son llevadas a cabo con poca inversión de tiempo y esfuerzo y sin motivación adicional a la de cumplir con los requisitos mínimos de las tareas escolares (Rosario et al 2005).

- Estrategia de aprendizaje profunda. Se refiere a aquellas actividades que el estudiante realiza, principalmente en el ámbito extraescolar, en respuesta a un alto nivel de motivación frente a su proceso de aprendizaje y de formación personal. Estas actividades se caracterizan porque involucran cantidad significativa de tiempo y esfuerzo y no se limitan a los requerimientos de las tareas asignadas en clase (Rosario et al 2005).
- Instrumentos de evaluación. Se refiere a los diseños de situaciones de evaluación y al material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias y criterios de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento. Igualmente, deberán permitir una valoración integral del estudiante en sus dimensiones académica, personal y social.
- Actividad de aprendizaje. Es toda acción que realiza el estudiante como parte de su proceso de aprendizaje, ya sea en el aula de clase o en cualquier otro lugar (en casa, en una biblioteca, en un laboratorio, etc.). En las actividades de aprendizaje se distinguen aquellas que son auto gestionadas por el estudiante como acción estratégica y personal para acercarse al conocimiento, y las que son organizadas, dirigidas y orientadas por los docentes con el fin de favorecer la asimilación de conocimientos, la creación de modelos mentales sobre diferentes conceptos y en general el desarrollo de competencias.
- Actividad de evaluación. En sentido estricto, es una forma especial de actividad de aprendizaje, puesto que es una acción encaminada no solamente a la aplicación de instrumentos de evaluación para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes, sino también a promover la interacción del estudiante con situaciones, problemas y retos frente a los cuales deberá aprender, entre otras cosas, a utilizar sus conocimientos y sus capacidades, a establecer relaciones creativas y a proponer soluciones alternativas.

#### 3.2.4.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS

Son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño de los estudiantes (sus progresos o dificultades), en las diferentes áreas.

La institución establecerá en sus planes de área los criterios de evaluación representados en criterios de desempeño, por área, grado y período, que conllevarán a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando una escala de valoración institucional. Se presenta en el plan de estudios la forma como estarán organizados los criterios específicos de evaluación (ver anexos en el plan de estudio).

En cuanto a criterios específicos de evaluación para niños con necesidades educativas especiales que hayan sido diagnosticados por profesionales competentes, la institución tomará como base los criterios generales de flexibilidad de la evaluación y de estrategias de apoyo, a partir de los cuales establecerá las adaptaciones y modificaciones necesarias

para que la evaluación de estos estudiantes reconozca sus fortalezas y sus limitaciones y les permita avanzar en su proceso formativo.

### 3.2.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, Decreto. 1290 de 2009)

#### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

4.6 - 5.0 DESEMPEÑO SUPERIOR

4.0 - 4.5 DESEMPEÑO ALTO

3.0 - 3.9 DESEMPEÑO BÁSICO

1.0 - 2.9 DESEMPEÑO BAJO

La nota definitiva de un área o asignatura deberá contener sólo una cifra decimal. Para tal efecto se aplicará el procedimiento de aproximación matemática de cifras de la siguiente manera:

Si hay dos cifras decimales y la segunda cifra decimal es mayor o igual a cinco, se elimina esta cifra y se suma uno a la primera cifra decimal. Si la segunda cifra es menor a cinco, entonces se elimina esta cifra y se deja la primera.

### 3.2.6. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### 3.2.6.1 ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEADOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño superior: cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de criterios de desempeño.

Se considera con desempeño superior al estudiante que:

- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias propuestas.
- No presenta inasistencias, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, modelo pedagógico crítico social con sus enfoques humanístico-cooperativo-ambiental y los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades académicas y curriculares.

- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Alcanza un rango de aprobación de los criterios de competencia entre el 90% y el 100%

### 3.2.6.2 ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO ALTO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño alto: cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de criterios de desempeño) en un nivel superior al nivel medio de criterios de desempeño.

Se considera con desempeño alto al estudiante que:

- Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas.
- Presenta inasistencias y aun teniéndolas, las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, modelo pedagógico crítico social con sus enfoques humanístico-cooperativo-ambiental y los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades académicas y curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Alcanza un rango de aprobación de los criterios de competencia entre un 80% y un 89%.

### 3.2.6.3 ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BÁSICO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño básico: cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de criterios de desempeño) en un nivel medio o aceptable.

Se considera con desempeño básico al estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Es coherente con el perfil, modelo pedagógico crítico social con sus enfoques humanístico-cooperativo-ambiental y los valores y principios institucionales.
- Participa en las actividades académicas y curriculares.



- Alcanza un rango de aprobación de los criterios de competencia entre un 60% a 79%.

#### 3.2.6.4 ¿QUÉ ES UN DESEMPEÑO BAJO O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN?

Desempeño bajo: Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de criterios de desempeño.

Para caracterizar a un estudiante con desempeño bajo, se tendrá en cuenta que:

- No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Presenta incoherencias con el perfil, el modelo pedagógico crítico social con sus enfoques humanístico-cooperativo-ambiental y con los valores y principios institucionales.
- Algunas veces participa en las actividades académicas y curriculares.
- Alcanza un rango de aprobación de criterios de desempeño de menos del 60%.

#### 3.2.7 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACIÓN INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)

Promoción de áreas. La promoción del área será definida en función de la promoción de la asignatura. Cuando el área conste de una sola asignatura, su aprobación constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta de dos o más asignaturas, se tomará en cuenta un porcentaje para cada asignatura. En la actualidad, las áreas que se componen de dos o más asignaturas en la institución son:

- Humanidades (en todos los niveles), constituida por las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma Extranjero, con un porcentaje del 50% para cada una.
- Matemáticas (en todos los niveles), constituida por las siguientes asignaturas en cada grado:

Grados 1° a 7°: Aritmética (80%) y Geometría-Estadística (20%)

Grados 8° a 9°: Álgebra (80%) y Estadística (20%)

Grado 10°: Trigonometría-Geometría Analítica (80%) y Estadística (20%)

Grado 11°: Cálculo (80%) y Estadística (20%)

- Ciencias Naturales (en la media académica), constituida por las asignaturas de Química con un 40%, Física con un 40% y Biología con un 20%.

### 3.2.8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES, QUE HAN OBTENIDO COMO MÍNIMO DESEMPEÑO BÁSICO DURANTE EL AÑO ESCOLAR (artículo 4, numeral 4)

Actividades de refuerzo: Son aquellas que ayudan a fortalecer los criterios de desempeño ya alcanzados por el estudiante cuando ha obtenido desempeño básico. Estas actividades deben orientarse a fortalecer los conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos.

Actividades de profundización: Son actividades que permiten mejorar la comprensión de los temas, alcanzar nuevos criterios de desempeño o mejorar el nivel de los criterios de desempeño dentro objetivos determinados. Se deben aplicar cuando el estudiante ha alcanzado desempeño alto o superior.

Tanto las actividades de refuerzo como las de profundización serán aplicadas por los docentes de las áreas que las requieran (según los resultados de la evaluación), durante todo el período académico y estarán en relación con los contenidos desarrollados en dicho periodo.

### 3.2.9 ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO (artículo 4 numeral 6, artículo 11 numeral 3 y 4, artículo 12, numeral 4; por períodos)

**Actividades de superación:** Son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante ha alcanzado un nivel de desempeño bajo, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación. Durante o después de las actividades de superación deben aplicarse actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los criterios de desempeño por parte del estudiante.

**Actividades de superación por período académico:** Las actividades de superación serán aplicadas por los docentes de las áreas en las que se requieran (según los resultados de la evaluación) de manera permanente y continua en cada período académico, como parte de las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, en coherencia con los artículos 1 y 4 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, y estarán en relación con las unidades de aprendizaje desarrolladas en el mismo período y de manera permanente a lo largo del mismo. Cada docente debe dar la oportunidad de recuperación a los estudiantes que no alcanzaron los niveles académicos esperados en el desarrollo de las actividades del período. Los resultados de las actividades de superación realizadas deberán aparecer registrados al finalizar cada período en un formato para tal fin y en el registro personal de notas del estudiante al final de cada período. Para cada actividad de superación y refuerzo la nota máxima no deberá ser superior a tres con cinco (3.5)

Este mismo proceso de actividades de superación permanente en cada periodo incluye los CLEI de la jornada de adultos.

**Actividades de superación por año escolar:** Durante el tercer período académico, los estudiantes podrán optar por desarrollar un plan de apoyo y mejoramiento propuesto por los docentes respectivos como parte de las actividades de superación de fin de año, que les permita alcanzar como mínimo el desempeño básico en las competencias propuestas en cada área.

**Actividades de superación basadas en criterios generales de evaluación:** Cuando los resultados de la evaluación de las actividades de superación, bien en un período académico o en un año escolar, fuere desempeño bajo, la Comisión de Evaluación y Promoción deberá recomendar a los docentes de las áreas respectivas, un plan de superación fundamentado en criterios generales de evaluación acogidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar-SIEE de los estudiantes, que permita:

- Evaluar a todos aquellos estudiantes con dificultades persistentes, desde un enfoque humanístico, cooperativo, ambiental que concibe al ser humano como un ser integral con unas dimensiones cognitivas (mental), anímica (afectiva) y volitiva (procedimental) que aprende individual y colectivamente, desarrollando sus capacidades y talentos, creciendo cada vez en humanidad y convivencia pacífica.
- Obtener información del propio estudiante en relación con los aprendizajes, criterios de desempeños y capacidades que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado.
- Incluir nuevas propuestas de evaluación, en atención a los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, a sus capacidades, a sus posibles limitaciones de diverso tipo y a su historia personal.
- Obtener, organizar y sustentar la información necesaria para que los estudiantes, con dificultades en el aprendizaje, puedan ser caracterizados al menos con desempeño básico, excepto en los casos en que no asistan o no desarrollen las actividades de superación, sin que medie justa causa.
- Las actividades de superación basadas en criterios generales de evaluación, deberán ser aplicadas de la siguiente forma:

Cuando se trata de criterios referidos a un período académico, correspondiente al grado que cursa actualmente el estudiante, deberán desarrollarse a partir de la segunda semana del período académico, bajo la orientación de los docentes de las áreas correspondientes, quienes atenderán las sugerencias de la Comisión de Evaluación y Promoción (en términos de estrategias, tiempos, forma de registrar los informes, etc.), para llevar a cabo tales actividades.

El seguimiento de las actividades de superación deberá ser registrado en los diarios de campo con el fin de ofrecer información detallada sobre la situación inicial del estudiante, sus dificultades, sus fortalezas, sus avances y su desempeño.

### 3.2.10 ESTRATEGIAS PARA SEGUIR EN CASOS ESPECIALES

- Para la población desplazada: Los jóvenes que se presentan a la institución en calidad de desplazados con la debida documentación o certificación actualizada y son recibidos como

estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, tendrán derecho a recibir por parte de los educadores de las áreas respectivas un plan de apoyo y mejoramiento, adicionales al desarrollo normal de las clases, si su ingreso se hace después de la cuarta semana de clases en el año lectivo. La sustentación de estas actividades hará parte del plan de apoyo y mejoramiento y se realizará durante la segunda semana después de haber ingresado a la institución. Los docentes entregarán las valoraciones respectivas a la coordinación, para el ingreso al sistema.

- Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración cualitativa: El estudiante que ingrese a la institución y proceda de otra institución que sólo emplea escala de valoración cualitativa, le será reconocida la nota cuantitativa en nuestra institución como el promedio de la escala de valoración institucional, en correspondencia con la escala nacional, así:

#### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

##### NOTA CUANTITATIVA PARA LA ADMISIÓN

4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO	4.3
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.5
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.0

- Para los estudiantes que ingresan a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B: El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que aspira, que garanticen la posibilidad de un desempeño académico favorable, en correspondencia con su desarrollo psico-social y cognitivo. Durante la segunda semana posterior a su ingreso, el estudiante deberá presentar los planes de apoyo y mejoramiento correspondientes a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes al período 1.

- Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos: Al estudiante que ingresa a la institución y proceda de otra con número de períodos distintos, le serán homologadas las notas finales de los períodos ya transcurridos. De la misma manera, las notas parciales o finales del último período cursado en la otra institución, le serán homologadas como nota parcial del período que al momento se esté cursando en nuestra institución.

Así por ejemplo, si un estudiante procede de otra institución en la que se tienen cuatro períodos académicos e ingresa a nuestra institución en el mes de Julio, las notas definitivas del primer período serán homologadas como tal en nuestra institución y, a su vez, las notas definitivas del segundo período obtenidas en la otra institución le serán homologadas como notas parciales en la nuestra. La secretaría de la institución será la encargada de registrar la homologación de las notas definitivas de períodos en el sistema de notas; la coordinación será la encargada de

entregar a los docentes copias de las notas parciales para que sean tenidas en cuenta en la evaluación del período en curso.

- Para los estudiantes que ingresan a la institución, después de la cuarta semana de clases del año lectivo y han estado desescolarizados: Los estudiantes que ingresan a la institución después de la cuarta semana de haber transcurrido el año lectivo y han estado desescolarizados durante el mismo año, deberán presentar los planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas de acuerdo al número de períodos pendientes, durante la segunda semana posterior a su ingreso. Es necesario que los estudiantes desescolarizados presenten el oficio remitido por parte del Núcleo Educativo o de la Secretaría de Educación que certifique la autorización y el grado al que aspira.

Notas:

En el caso de estudiantes que presenten enfermedad o sanción durante cierto lapso de tiempo, deberán presentar los respectivas actividades académicas y planes de apoyo y mejoramiento en todas las áreas, una vez culmine la novedad, previa autorización de la coordinación.

### 3.2.11 AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Como parte de la valoración integral del desempeño de los estudiantes en cada área, los docentes ofrecerán a cada estudiante la oportunidad de autoevaluarse en el desarrollo de diferentes actividades académicas o en su proceso general de aprendizaje de cada período. La autoevaluación que el estudiante haga de su propio proceso deberá estar sustentada en los aprendizajes, avances, capacidades o logros que ha obtenido, así como en el reconocimiento de las dificultades y aspectos que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir; lo anterior, implica una valoración concertada con el respectivo docente quien también le asignará una nota, dando como resultado la co-evaluación.

Las notas de co-evaluación serán registradas de acuerdo con la escala institucional de valoración de los desempeños y serán tomadas en cuenta como parte de la valoración de cada área en cada período, con un equivalente al 10% del área o asignatura.

### 3.2.12 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES ( artículo 4, numeral7)

La institución educativa realizará las siguientes acciones para garantizar no sólo el cumplimiento de la propuesta de evaluación sino los efectos positivos que se esperan de ella en los actores de la comunidad educativa:

Seguimiento: Liderado por las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico. Se implementarán los refuerzos permanentes durante todo el periodo y estos estarán registrados en un formato para tal fin. En cada período los resultados, el seguimiento y las conclusiones del proceso evaluativo serán analizados por el Consejo Académico, para luego, diseñar las actividades y estrategias que serán incorporadas en el plan de mejoramiento continuo.

Control: Liderado por el Consejo Académico. Esta acción estará configurada en el plan de modificaciones o ajustes que será diseñado a partir de la evaluación institucional, al finalizar el año escolar. Este plan responderá fundamentalmente a las siguientes cuestiones: ¿qué modificaciones deberán ser introducidas a la propuesta de evaluación de los estudiantes? y, ¿Qué acciones de retroalimentación permanente deberán ser implementadas para el mejoramiento continuo del sistema de evaluación?

### 3.2.13 ENTREGA DE INFORMES

#### 3.2.13.1 PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA JORNADA DIURNA:

3 períodos académicos en el año.

#### 3.2.13.2 PORCENTAJE DE LA NOTA DEFINITIVA PARA LOS PERÍODOS ACADÉMICOS DE LA JORNADA DIURNA.

El porcentaje de la nota definitiva en los períodos académicos, será distribuido de la siguiente manera:

Período 1: 30%      Período 2: 30%      Período 3: 40%

#### 3.2.13.3 NÚMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL - (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8)

Se entregaran a los padres de familia o acudientes, cuatro (4) informes distribuidos así:

- Informe del primer período: entregado en la primera semana del segundo período académico.
- Informe del segundo período: entregado en la primera semana del tercer período académico.
- Informe del tercer período: entregado en la última semana del tercer período académico.
- Además se entrega un cuarto informe dado por el sistema (Master 2000) donde recoge el promedio de los tres períodos académicos y dará cuenta del desempeño final del estudiante.

#### 3.2.13.4 PERÍODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS PARA LA TERCERA JORNADA:

El número de períodos para la tercera jornada se describe a continuación: CLEI 3 y 4: Cuatro (4) períodos.

CLEI 5 y 6: Dos (2) períodos.

### 3.2.13.5 PORCENTAJE DE LA NOTA DEFINITIVA PARA LOS PERÍODOS ACADÉMICOS DE LA TERCERA JORNADA.

Los CLEI 3 y 4 cuatro periodos de 25% cada uno. Los CLEI 5 y 6 dos periodos de 50% cada uno.

### 3.2.13.6 MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR (Artículo 4, numeral 9)

(Ver Anexo D)

### 3.2.14 INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (artículo 11, numeral 5 )

Para efectos de promoción de los estudiantes: El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de grupo del grado, un representante de los Padres de Familia del mismo grado que no sea docente de la institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que presenten dificultades en cada período y definir la promoción al finalizar el año.

En este sentido las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán como funciones:

- Analizar y resolver en la octava semana del primer período académico, las solicitudes de promoción anticipada entregadas hasta el último día escolar de la séptima semana del mismo período.
- Aplicar, al finalizar el año lectivo, los criterios de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Verificar el cumplimiento de los planes de actividades de superación y planes de apoyo y mejoramiento del año escolar en cada período, por parte de los estudiantes y de los docentes.

Para efectos de seguimiento y mejoramiento continuo en el proceso general de evaluación de los estudiantes: Las comisiones se reunirán al finalizar cada período académico y tendrán como funciones:

- Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación, planes de apoyo y mejoramiento.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, después de analizados los casos a que se refiere el literal anterior, con el fin de presentarles un informe, junto con un plan de apoyo y mejoramiento de actividades de superación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los educandos con desempeño básico con el fin de recomendar actividades de refuerzo y los casos de desempeño alto y superior para sugerir actividades de profundización o recomendar promoción anticipada.

- Verificar si los educandos y los educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron con las actividades de superación y los compromisos del período anterior.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que sirvan como evidencia y fuente de información para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

### 3.2.15. EVALUACIONES DE PERÍODO

Objeto. La implementación de la evaluación de período en la institución, se consolida como una estrategia que busca mejorar los procesos académicos con una doble intencionalidad; de un lado, retroalimentar las unidades de aprendizaje en cada uno de los estudiantes, haciendo énfasis en las habilidades y aptitudes que consigo buscan desarrollar y, de esta manera, propiciar un pensamiento crítico y reflexivo para la creación de personas competentes en el campo laboral, intelectual y social; de otro, generar espacios para la interiorización de adecuados hábitos de estudio y el aprestamiento para el manejo de pruebas estandarizadas, sean nacionales o internacionales, en lo referente a los tipos de preguntas, uso adecuado del tiempo, desarrollo de competencias específicas de cada área o asignatura, entre otros.

Áreas y asignaturas en las que se realiza la evaluación de período. Las áreas y asignaturas de obligatorio cumplimiento para el diseño y aplicación de las evaluaciones de período son: Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana, Inglés), Ciencias Naturales (Química, Física y Biología), Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía.

Nota.

Se realizará una evaluación de período para cada una de las asignaturas que conforman un área.

Logística para su aplicación. La evaluación de período se realizará en la décima semana de cada período y hará parte del proceso evaluativo correspondiente a la nota parcial que en cada área o asignatura los docentes valoran, Se podrán realizar a los sumo, tres (3) evaluaciones de período por cada día durante la semana especificada anteriormente y en ningún caso, podrán aplicarse las evaluaciones del área de Matemáticas y de las asignaturas de Química o Física en un mismo día. El cronograma de la aplicación de estas evaluaciones será presentado previo a la décima semana, por el Comité Operativo Institucional. A la siguiente semana, después de su aplicación, los docentes deberán solucionar la evaluación en las clases respectivas, como parte del proceso de retro- alimentación.

Estructura. La evaluación de período deberá diseñarse en hoja blanca tamaño oficio con márgenes de 2 cm por cada lado y su contenido deberá comprender: El encabezado de presentación de la institución con escudo y logo de calidad; a continuación, información a la izquierda en la que se especifique área, asignatura, grado, docente, unidades de aprendizaje, período y valor. El número de preguntas deberá ser entre 15 y 30, y su contenido deberá ser a letra Arial, tamaño 10 o 12 y distribuido a doble columna, usando dos tipos, tal como son presentadas en las pruebas internacionales o estandarizadas: Preguntas de selección múltiple



con única respuesta y preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta (Ver Anexo E). Las pruebas deberán ser diseñadas para un máximo de 55 minutos.

Valoración. La evaluación de período tendrá una valoración del 20% en cada una de las áreas o asignaturas, de la nota parcial del período.

### 3.2.16 NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA

Con el fin de contribuir al seguimiento permanente y objetivo de los procesos evaluativos de los estudiantes para valorar su desempeño, tal como lo explicita el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 1, la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe garantizará en todas las áreas o asignaturas que se encuentran en el plan de estudios, un mínimo de cinco (5) notas hasta la undécima semana, de acuerdo a las unidades de aprendizaje desarrolladas y a las competencias y criterios de desempeño que se desean alcanzar. La nota correspondiente al 20% de la evaluación de período hace parte de las cinco (5) notas antes mencionadas.

### 3.2.17 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ( artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral 7)

#### 3.2.17.1 INSTANCIAS

Las instancias ante las cuales los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción, deberán obedecer al siguiente conducto regular (numeral 9.4.4 pág. 66 Manual de Convivencia):

- Si el conflicto se presenta en una clase determinada, se soluciona con el profesor de dicha área en primera instancia.
- Si persiste el conflicto se debe acudir al director(a) de grupo en segunda instancia. Si el conflicto es entre estudiantes, puede mediar el representante de grupo o el personero de los estudiantes o cualquier profesor o el grupo de mediadores.
- La tercera instancia es el coordinador de la institución, si aún no se considera solucionado el problema.
- Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Intervención del Consejo Académico, si es de su competencia.
- Intervención del Consejo Directivo.
- Intervención del Rector.

#### 3.2.17.2 PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES

Los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones sobre evaluación o promoción, cuando lo consideren pertinente.

Haciendo uso del conducto regular, las reclamaciones pueden presentarse de manera verbal o escrita ante las dos primeras instancias del conducto. Ante las siguientes instancias, se deberán presentar por escrito con las respectivas firmas, como constancia de los procedimientos y decisiones tomadas y además contar con la asesoría por escrito de Psico-orientación en los casos que lo requiera.

Para la resolución de las reclamaciones, las instancias del conducto regular que atañen directamente a la institución educativa, deberán responder verbalmente en el caso del profesor del área y del director de grupo; o por escrito en los casos del Coordinador, Rector, Consejo Académico y Directivo. En estos últimos casos se deberá dejar constancia en actas.

Las reclamaciones deberán resolverse en un plazo máximo de dos semanas cuando son presentadas ante el profesor del área, ante el coordinador o ante el Rector y en un plazo máximo de tres semanas cuando son presentadas ante el consejo académico o directivo.

### 3.2.17.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Para reclamaciones presentadas de manera verbal se requiere que los interesados las presenten personalmente ante la instancia que corresponda. En los casos de limitación física, quebrantos de salud u otras razones de fuerza mayor que impidan la presencia de la persona interesada en la reclamación, esta podrá ser atendida por vía telefónica. Las reclamaciones escritas deberán presentarse mediante carta dirigida a la instancia respectiva.

### 3.2.17.4 ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

Con el fin de informar y dar confianza a los estudiantes y padres de familia respecto a los procedimientos y mecanismos para las reclamaciones cuando las consideren necesarias, la institución educativa promoverá espacios de socialización sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, principalmente al inicio del año escolar en las actividades de inducción, re-inducción y al final del mismo en las actividades de evaluación institucional.

### 3.2.18 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11)

A fin de lograr la participación de la comunidad educativa en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, y en general, en la construcción y adopción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, la institución educativa realizará jornadas pedagógicas con docentes, conversatorios con estudiantes, foros con otras instituciones educativas del núcleo y reuniones con padres de familia. Igualmente se dará participación a los padres de familia a través de las instancias del gobierno escolar.

### 3.2.19 MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE artículo 8)

- Acta No. 01 de Consejo Académico de cada año lectivo. Divulgación y socialización del SIEE.
- Acta No. 01 de Consejo Directivo de cada año lectivo. Aprobación y adopción del Manual de Convivencia, SIEE y PEI, plan de estudios y currículo.
- Resolución Rectoral de cada año lectivo para la adopción de lo aprobado.

### 3.2.20 CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009).

Serán promovidos de un grado al siguiente, aquellos estudiantes que hayan asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar y que al final del mismo cumplan con cualquiera de los dos criterios siguientes:

- Presentar desempeño básico, alto o superior en todas las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente.
- Presentar desempeño bajo en máximo dos de las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente (este último caso no aplica para el grado 11).

Nota: Los estudiantes que fueron promovidos al grado siguiente con una o dos áreas con desempeño bajo, quedan a paz y salvo en el aspecto académico. Sin embargo, en caso de obtener como mínimo desempeño básico en los resultados académicos del área durante el primer período del siguiente año, éstos serán homologados como nota final del área del año anterior.

Nota: Un estudiante se considera como desertor cuando falta en forma continua y sin justificación válida, a más del 20% de las actividades académicas y pedagógicas programadas por la institución durante el año escolar.

No serán promovidos aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar:

- Presenten desempeño bajo en tres o más de las áreas académicas cursadas en el grado correspondiente.
- Hayan sido considerados desertores.

### 3.2.20.1 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (artículo 7)

Los estudiantes no promovidos el año anterior aspirantes a promoción anticipada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta por escrito del padre de familia o acudiente del estudiante, dirigida a coordinación, solicitando la promoción anticipada una vez cumplido los requisitos hasta el último día de la quinta semana.
- La Comisión de Evaluación y Promoción analizará cada solicitud escrita, teniendo en cuenta además, que el estudiante no debe presentar hasta la fecha sanciones disciplinarias por haber ocasionado situaciones de tipo II o de tipo III, estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Alto desempeño en la nota parcial de la semana cinco (5) del primer periodo en las áreas reprobadas y ningún área o asignatura en desempeño bajo.
- Para quienes cumplan con todos los requisitos, en la semana 7 presentaran una prueba o evaluación virtual por competencias que será estructurada por cada área con un total de 15 preguntas como mínimo
- Para ser promovido al grado siguiente el estudiante debe obtener como mínimo un desempeño básico en cada una de las áreas, es decir, ningún desempeño bajo.
- En la semana 8 se presentan los aspirantes que reúnan los requisitos al Consejo Académico para que sea legalizada su promoción.
- En la semana 10 el estudiante promovido presentará una evaluación para obtener las notas del primer periodo del grado al que fue promovido y el valor de ésta es el 40%, las notas que traía del grado que cursaba se le asigna otro valor de 40 % y el otro 20% es la evaluación de periodo del grado al cual fue promovido.
- La promoción anticipada no aplica para la jornada de adultos.

### 3.2.20.2 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR EN EL DESARROLLO COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL (ESTUDIANTE EXCEPCIONAL), (artículo 7 del Decreto 1290 de 2009)

Para ser promovido anticipadamente en esta categoría, un estudiante considerado como excepcional deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Alto desempeño en el grado anterior y en el grado que cursa: Tener como mínimo cinco áreas con desempeño superior, y las demás con desempeño alto en el grado anterior.
- Voluntad expresa por escrito: Los Padres de Familia o acudientes del estudiante candidato a promoción anticipada en esta categoría, deberán presentar ante la Comisión de Evaluación y Promoción una solicitud escrita durante la primera semana escolar del primer período académico, de acuerdo al artículo 7o del decreto 1290. Esta solicitud deberá ser avalada posteriormente por el Consejo Académico y, luego, aprobada por el Consejo Directivo.
- Presentación de pruebas de suficiencia: Los estudiantes aspirantes a la promoción anticipada en esta categoría, deberán presentar pruebas de suficiencia en cada una de las áreas del plan de estudios del grado al que aspiran durante la tercera semana del primer período y cuyos resultados deberán ser no menores a 4.0 (Desempeño Alto).

Notas.

- No promoción anticipada para dos grados consecutivos: La promoción anticipada en cualquiera de las dos categorías, no aplica para dos grados consecutivos.
- La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de la tercera jornada.
- Para el caso de promoción anticipada del grado 9o al grado 10o, se tendrán en cuenta las orientaciones anteriores. Para las áreas o asignaturas como Química, Física, Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas, que no aparecen en el plan de estudios de la Educación Básica Secundaria, pero que si se contemplan en el plan de estudios de la Educación Media, se realizará un plan de apoyo y mejoramiento después de la tercera semana posterior a la promoción anticipada al nuevo grado, con el fin de asignar la nota final correspondiente al mismo período.
- La nota parcial obtenida hasta la séptima semana del primer período en el área de Ciencias Naturales en el grado 9o, corresponderá a la nota parcial hasta la octava semana del primer período de la asignatura de Biología en el grado 10o.

### **3.2.21 ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)**

Los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución por primera vez, en cualquier período, serán informados sobre los aspectos tratados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, mediante una o varias actividades de inducción, bajo la orientación del director de grupo y la coordinación de la institución educativa. Cada uno de ellos deberá ser informado sobre las fuentes electrónicas, impresas, o de otro tipo, a las que podrá acceder para conocer en detalle y de manera permanente el sistema de evaluación.

### **3.2.22 GRADUACIÓN: (artículo 18)**

Para ser proclamado como bachiller en ceremonia pública de graduación, un estudiante deberá haber obtenido como mínimo el nivel básico en todas las áreas académicas cursadas durante el grado undécimo. El estudiante podrá proclamarse como bachiller en ceremonia pública siempre que cumpla con este requisito al finalizar el año escolar, además de no haber ocasionado situaciones de tipo III contempladas en el manual de convivencia durante el año en curso. En ambos casos, el estudiante deberá acreditar las ochenta horas del Servicio Social Estudiantil y las 50 horas de Constitución y Política.

Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe aprobar todas las áreas o tener máximo dos áreas con desempeño bajo. En este caso tendrá derecho a presentar las actividades de superación, que son permanentes, hasta faltando 2 semanas para la finalización del año escolar. En caso de no obtener las competencias básicas en estas áreas deficitadas se hará entrega del diploma en secretaria de la institución la semana siguiente a la graduación pública

### **ANEXO C: REMISIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**